



*Acuerdo de 29 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se autoriza la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad bancaria "Banco Santander"**.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 [BOUZ 11-14], la Comisión Permanente acuerda autorizar al Rector la formalización de tres operaciones de crédito a corto plazo con la entidad bancaria "Banco Santander", con las siguientes condiciones, de acuerdo con Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas:

Entidad financiera: Banco Santander

Importes:

- 6.000.000 € (renovación)
- 5.000.000 €
- 4.000.000 €

Vencimiento: Anual

Condiciones: Prudencia financiera